

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20794** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de diciembre de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 2 y 4 de diciembre de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 2 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 10, 4, 33, 5, 21, 37.

Número Complementario: 32.

Número del Reintegro: 5.

Día 4 de diciembre de 2004.

Combinación Ganadora: 44, 26, 38, 24, 45, 16.

Número Complementario: 3.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán: el día 9 de diciembre a las 21,55 horas y el día 11 de diciembre de 2004 a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 7 de diciembre de 2004.—El Director general, P. D. F. (Resolución de 8.7.2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**20795** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores en la de 11 de septiembre de 2003, por la que se convoca el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.*

Advertido error en el apartado B.6.1 del Anexo B de la Resolución de 11 de septiembre de 2003 de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre de 2003) por la que se convoca el Programa Nacional de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros, procede su subsanación y, en consecuencia,

Donde dice:

B.6.1. El pago de las ayudas se realizará mediante subvenciones a las universidades u organismos públicos de investigación españoles a las que se incorporen los profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros por el importe de la ayuda correspondiente a cada trimestre natural vencido, dentro del ejercicio presupuestario vigente. Dichos centros, como receptores de las subvenciones, asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó la Ley General Presupuestaria.

Debe decir:

B.6.1. El pago de las ayudas se realizará mediante subvenciones a las universidades u organismos públicos de investigación españoles a las que se incorporen los profesores, investigadores, doctores y tecnólogos extranjeros. El pago se efectuará cada trimestre natural vencido, transfiriéndose el importe correspondiente a los gastos de traslado e instalación así como a las mensualidades del ejercicio presupuestario vigente de los profesores e investigadores que se hayan incorporado a lo largo de dicho trimestre. Dichos centros, como receptores de las subvenciones, asumi-

rán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 81 y 82 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprobó la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Ilma. Sra. Directora general de Universidades.

**20796** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se designan los miembros que componen la Mesa de Contratación del Organismo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como, con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación del Consejo Superior de Deportes, tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: Subdirector General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica, que, en caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, será sustituido por el Vicepresidente, o en su defecto, por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

2. Vicepresidente: Subdirector General Adjunto de la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica.

3. Vocales:

a) Dos Vocales pertenecientes a la Subdirección General proponente del correspondiente expediente de contratación, siendo uno de ellos el Subdirector General correspondiente, salvo en la Subdirección General de Infraestructuras Deportivas y Administración Económica que será un Jefe de Área, sin perjuicio de que puedan designar expresamente.

b) Un representante de la Abogacía del Estado.

c) Un representante de la Intervención Delegada o Interventor que le sustituya o designe.

4. Secretario: Jefe del Servicio de Contratación y Jefes de Sección adscritos al citado Servicio.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

**20797** *ORDEN ECI/4038/2004, de 17 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de Premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.*

Por Orden ECI/1718/2004, de 21 de mayo (BOE del 9 de junio), se convocaron premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía total de 180.320 euros.

La convocatoria, en su apartado tercero, prevé conceder los siguientes premios:

a) En la modalidad A, destinados a materiales elaborados por entidades sin fines de lucro y personas físicas, un primer premio dotado con veinte mil euros, cuatro segundos premios dotados con doce mil euros cada uno y ocho terceros premios dotados con seis mil euros cada uno.

b) En la modalidad B, destinados a Centros Escolares, un primer premio dotado con veinte mil euros, dos segundos premios dotados con once mil quinientos euros cada uno, tres terceros premios dotados con cinco mil euros cada uno, así como un premio especial para un multimedia cuyo tema sea la animación y el fomento de la lectura para el alum-

nado de educación primaria y secundaria, dotado con seis mil trescientos veinte euros.

La Comisión de Selección establecida en el punto décimo de la Orden de convocatoria, se ha reunido el día 3 de noviembre de 2004, para estudiar los materiales presentados, basándose en los criterios de selección detallados en el punto undécimo de dicha Orden.

Valorados los mencionados trabajos, la Comisión de Selección, en virtud del apartado tercero de la convocatoria, decide dejar desierto todos los premios pertenecientes a la modalidad B, por considerar que ninguno de ellos reúne las características adecuadas para ser premiado; asimismo, de la modalidad A han quedado desierto dos terceros premios.

Se acuerda destinar la cuantía de los premios que han quedado desierto a la concesión de dos nuevos primeros premios y de tres nuevos segundos premios de la modalidad A.

En virtud del punto decimotercero de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección ha propuesto, y esta Dirección General ha resuelto otorgar los siguientes premios:

*Modalidad A. Destinados a materiales elaborados por entidades sin fines de lucro y personas físicas.*

1. Conceder tres primeros premios dotados con 20.000 euros adjudicados a los siguientes materiales:

«El agua, recurso indispensable para la vida», de la Fundación Ambientech, por tratarse de una aplicación con gran variedad de recursos multimedia muy dinámica y cuya metodología sigue las pautas del constructivismo y del aprendizaje cooperativo.

«Iniciación Interactiva a la Materia», de D. Mariano Gaité Cuesta, por el equilibrio logrado en la integración de la exposición teórica con los experimentos interactivos que potencia la motivación para el aprendizaje científico.

«Ondas», de D. Luis Ignacio García González por tratarse de una aplicación que plantea simulaciones muy claras, elegantes, interactivas y graduables que facilitan el estudio de un tema tan poco intuitivo como es el de las propiedades de las ondas.

2. Conceder siete segundos premios de 12.000 euros adjudicados a los siguientes materiales:

«Educación y Atletismo», de D. José Luis Lorente Domínguez y D. Fernando Lorente Domínguez, por tratarse de una aplicación con cantidad de contenidos, ejemplos y explicaciones técnicas que ayudan al aprendizaje de todas las pruebas de atletismo, su historia y su entrenamiento y que además incorpora contenidos de tipo intercultural y de igualdad de oportunidades.

«El Reloj», de D. Carlos Abarca Fillat, D. Alberto Abarca Fillat y D. Félix Sabino Vallés Calvo, por presentar juegos y actividades en un contexto atractivo que refuerzan la atención, la memoria y la capacidad de asociación.

«En un lugar de la red», de D. Lluís Rius Oliva, por el tratamiento de la obra (El Quijote) en distintas facetas, con una estructuración ordenada de la información, clara y atractiva, que combina imagen, texto y sonido.

«Els Entra-i-surts de Brossa», de la Fundació Joan Brossa, por tratarse de una aplicación que ofrece un cuidado diseño estilístico y una adecuada combinación de recursos multimedia que propicia el acercamiento a la creación poética y artística.

«English for Little children», de Dña. María Piedad Avello Fernández, D. Eugenio Álvarez Fernández y Dña. Soraya Anais Andújar de Andrés por tratarse de una aplicación muy atractiva y motivadora, con juegos que facilitan la memoria y el reconocimiento de frases, y perfectamente adecuada a la edad a la que va dirigida.

«Ritmo y simetría en la composición plástica», de Dña. María Luisa Bermejo López por la magnífica explotación didáctica del contenido y por el atractivo diseño pedagógico que acercan al mundo de la creación y de la imaginación, del arte y del diseño.

«www.boulesis», de D. Miguel Santa Olalla Tovar y D. Daniel Primo Gorgoso, por tratarse de una web dinámica de tema filosófico que aprovecha y explota muchos de los recursos de los que disponemos en este campo y que favorecen la comunicación y el intercambio a distancia.

3. Conceder 6 terceros premios de 6.000 euros cada uno, adjudicados a los siguientes materiales:

«Ejercicios de dibujo técnico», de D. Javier de Prada Pareja por tratarse de una aplicación con construcciones geométricas animadas que facilitan la comprensión de los trazados básicos y sus aplicaciones.

«El color. Educación plástica y visual», de Dña. Susana Hoyos Santana, por su atractiva plasticidad que propicia el descubrimiento de la importancia del color en el lenguaje visual, sus cualidades y su expresividad.

«Las reacciones químicas», de D. Rafael Jiménez Prieto y Dña. Pastora María Torres Verdugo, por proporcionar un complemento al desarrollo de una unidad didáctica importante, aprovechando las posibilidades audiovisuales y de interactividad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

«Mecanizado en fresadora», de la Fundación para la Formación Técnica en Máquina-Herramienta, por tratarse de una aplicación con descripciones, animaciones y actividades que facilitan de forma sencilla conocimientos previos sobre las posibilidades y el manejo de la máquina.

«Terra nostra», de D. Javier Medina Domínguez y D. Francisco Javier Pariente Alonso, por presentar un amplio abanico de contenidos con ejemplos y animaciones que desarrollan la capacidad investigadora y la curiosidad intelectual y que permite el aprendizaje en diferentes niveles.

«Viviendo entre sonidos», de Dña. Irene Antuña Suárez y D. Diego Fernández Ochoa por favorecer tanto el trabajo individual para el desarrollo de capacidades cognitivas y motrices, como el trabajo grupal, de forma intuitiva, fácil y aplicable con la mayoría de los alumnos de Educación Infantil.

El importe total de los dieciséis premios asciende a 180.000 euros (ciento ochenta mil euros).

En el punto decimotercero de la Orden de convocatoria se establece la delegación por parte de la Ministra de Educación y Ciencia en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de la Resolución sobre la concesión o denegación de estos premios.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de noviembre de 2004.-P.D. Orden ECI/1718/2004, de 21 de mayo (BOE de 9 de junio), el Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**20798** RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2004, del Instituto de la Juventud, por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas en el marco del programa de acción comunitario «Juventud».

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 10 octubre de 2000 (B.O.E. n.º 260, de 30 de octubre) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del programa de acción comunitario «Juventud», modificada por la orden TAS/35/2003 de 7 de enero de 2003 (B.O.E. del 17 de enero), financiado por la Comisión Europea y la Resolución de 12 de diciembre de 2003 del Instituto de la Juventud (B.O.E. n.º 22, de 26 de enero de 2004) se ha procedido, a propuesta de la Comisión de Evaluación, a la concesión de las ayudas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.201.323A.460 y 19.201.323A.483. Por ello procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las ayudas concedidas, que se relacionan como anexo de esta Resolución.

Las ayudas para los proyectos de la acción 2.1 (acogida) y 2.1 (envío) están sujetas a la aprobación de la financiación de la parte correspondiente del proyecto por las respectivas agencias nacionales establecidas en los países participantes en el programa «Juventud».

Las ayudas correspondientes a los proyectos con terceros países (acciones 1.2, 2.2 y 5.1.2) se han establecido en virtud del procedimiento de codecisión con la Comisión Europea.

Mediante comunicación individualizada se notificará a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 26 de octubre de 2004.-La Directora General, Leire Iglesias Santiago.